

## **Aprobada la reforma de la Formación Profesional**

viernes, 29 de julio de 2011

- Se amplía y flexibiliza la oferta de las enseñanzas de Formación Profesional para adaptarlas a las demandas del entorno socioeconómico.
- Se crean pasarelas entre los diferentes niveles educativos para que no exista ninguna vía cerrada.
- Se refuerza la información y orientación profesional para facilitar la elección de las opciones formativas más adecuadas para mejorar su cualificación profesional.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que establece la nueva ordenación general de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, que permitirá una mejor cualificación de las personas para el desempeño de las diversas profesiones y para mejorar su empleabilidad.

Las novedades más importantes son:

### **Se amplía la oferta de las enseñanzas de Formación Profesional**

Hasta ahora la Formación Profesional consta de dos ciclos: medio y superior. Con esta reforma se incluyen en las enseñanzas de Formación Profesional nuevos programas:

- Los módulos profesionales de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- Los cursos de especialización de los ciclos formativos, que tienen por objeto complementar las competencias de los que tienen un título de Formación Profesional.
- Otros programas formativos dirigidos a jóvenes mayores de diecisiete años que abandonaron prematuramente el sistema educativo sin ninguna cualificación profesional

### **Se amplían las posibilidades de acceder a los diferentes niveles de Formación Profesional (ciclos de Grado Medio y Superior)**

Hasta ahora a la Formación Profesional de Grado Medio podía accederse previa obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o si se tenían diecisiete años, mediante la superación de pruebas previstas al efecto. Al segundo ciclo se accedía con el título de Bachiller o con diecinueve años y la superación de pruebas previstas al efecto. Con este Real Decreto:

- Se permite acceder a los Ciclos Formativos de Grado Medio a quienes superen los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- Se podrá acceder a los ciclos de Formación Profesional de Grado Superior mediante la superación de un curso puente dirigido al alumnado que finaliza la Formación Profesional de Grado Medio y quiere continuar formándose. Hasta ahora los alumnos tenían que volver atrás y matricularse en primero de Bachillerato o preparar una prueba libre de acceso.

### **Se flexibiliza la oferta formativa para lograr una mejor adaptación a las demandas del entorno socioeconómico**

- Potenciando la oferta parcial de títulos de Formación Profesional a la población adulta para facilitar el acceso a estos estudios.
- Incrementando la oferta semi-presencial o a distancia a través de la Plataforma on-line del Ministerio de Educación. Esta Plataforma permite a las personas que participan en el programa de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional que puedan cursar la formación complementaria que necesiten para obtener un título de Formación Profesional.
- Los centros podrán organizar programas formativos dirigidos a jóvenes mayores de diecisiete años que abandonaron prematuramente el sistema educativo sin ninguna cualificación profesional con el objetivo de favorecer su incorporación al mercado laboral. Estos programas se podrán realizar en centros o

mediante acuerdos con empresas en los que una parte de la formación se desarrolle en los centros y otra parte en las empresas.

- Se contempla la posibilidad de desarrollar acciones formativas en empresas dirigidas a mayores de veinte años, compatibilizando formación y trabajo.
- Los centros docentes militares podrán impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de Formación Profesional. El Ministerio de Defensa tiene previsto comenzar a impartir estos títulos a partir de enero de 2012.

### **Mejora y ampliación de los sistemas de acreditación de competencias adquiridas**

- El alumnado que se matricule parcialmente en determinados módulos profesionales recibirá una certificación académica que acreditará los módulos superados.
- La superación del curso de especialización se acreditará mediante certificación académica y tendrá validez en todo el territorio nacional.
- La certificación académica que se expida a los titulados que superen un curso de especialización mencionará el título al que ésta se refiere y acreditará, en su caso, las respectivas unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

### **Otras medidas**

- Se refuerzan las medidas de información y orientación profesional, tanto para mejorar la orientación de los jóvenes para que escojan las opciones más adecuadas como a la población adulta para facilitar la elección de las opciones formativas más adecuadas para mejorar su cualificación profesional.
- Se refuerza la colaboración entre la Formación Profesional de grado superior y la Universidad.
- Se incrementa la relación entre los centros de Formación Profesional y las empresas.
- Se incrementa la participación de las Administraciones Locales y de los agentes sociales en la definición y programación de la oferta de formación profesional en los distintos ámbitos territoriales.

La implantación de todas estas novedades será obligatoria a partir del curso 2012-2013, aunque las administraciones educativas podrán adelantar su implantación en el próximo curso 2011-2012.

---